



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

Handwritten signature

Diciembre 2024
Versión 5.0

Handwritten mark



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto

Juan Ramón de la Fuente Ramírez
C. Secretario

Daniel Lucio Barrera Pérez
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Luis Guillermo Francisco Ibarra Ponce de León
Director General de Programación, Organización y Presupuesto

Norma Araceli Díaz Godínez
Encargada del Despacho de la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia

Karina Reyes Durán
Encargada de la Coordinación de Operación Presupuestaria y Contabilidad

Jorge Galindo Ramos
Subdirector de Dictámenes de Instrumentos Organizacionales

Dictaminó:

Elizabeth González Díaz
Enlace

Diciembre 2024

MO-DGDHD-812

Versión 5.0



ÍNDICE

	Página
I.- Introducción	4
II.- Objetivos	5
III.- Antecedentes históricos	6
IV.- Marco jurídico	8
V.- Atribuciones	16
VI.- Misión y visión	21
VII.- Estructura orgánica	22
VIII.- Objetivos y funciones	25
IX.- Glosario	68
X.- Disposiciones transitorias	71

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	3 de 71



I. INTRODUCCIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*; 9 fracción XXIV, 17 fracción VIII, 36 y 45 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores (RISRE), la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia (DGDHD) ha elaborado, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), el presente Manual de Organización, con el propósito de que sirva como un instrumento de consulta y difusión de los objetivos y funciones que tiene atribuidas.

En este se precisan los antecedentes, los ordenamientos legales básicos que conforman su marco jurídico, las facultades que le confiere el Reglamento Interior, los objetivos que pretende alcanzar, la estructura orgánica correspondiente y las funciones inherentes a cada una de sus áreas, así como la distribución del personal asignado para desempeñarlas adecuadamente.

Por último, de conformidad con el Lineamiento Cuarto de la *Guía Técnica para la elaboración y actualización de manuales de organización*, y dado que el manual es un documento de consulta frecuente, deberá ser actualizado cada vez que exista algún cambio sustancial en el funcionamiento de la unidad administrativa, para lo cual su titular deberá efectuar las modificaciones al manual de organización, informando a la DGPOP.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	4 de 71



II. OBJETIVOS

Objetivo General

Dar a conocer la organización, objetivos, funciones y niveles de responsabilidad de la DGDHD de la SRE, con la finalidad de cumplir con su misión y sus atribuciones conferidas.

Objetivos específicos:

- Proporcionar la información necesaria a los interesados para conocer los antecedentes, la forma de organización, los objetivos, las atribuciones, el marco jurídico, las funciones y niveles de responsabilidad de las distintas áreas que conforman la DGDHD.
- Servir de base para la ejecución de las políticas administrativas de la DGDHD, en lo que corresponde a recursos humanos, técnicos, materiales y financieros.
- Ser un instrumento de apoyo para la planeación y el diseño de medidas de reorganización o actualización administrativa.
- Evitar duplicidad de funciones de trabajos entre las áreas que conforman esta unidad administrativa, al tiempo de procurar la mejora continua y eficacia en el desempeño de dichas funciones.
- Presentar una visión clara de la organización de la DGDHD.
- Fungir como medio para orientar al personal de nuevo ingreso a fin de facilitar su incorporación al área.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	5 de 71

[Handwritten signature]



III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La primera vez que se incluyó formalmente el tema de los Derechos Humanos en las funciones de la Cancillería fue a principios de los años ochenta, en la Dirección en Jefe para Asuntos Multilaterales, que entonces estuvo a cargo del Embajador Antonio de León Quintanilla y el Embajador Jorge Mario Montaña y Martínez.

Más tarde, de 1988 a 1990, el tema destacó de manera prioritaria en la Dirección en Jefe para Asuntos Migratorios y Derechos Humanos, la cual estuvo a cargo de la Embajadora Aída González Martínez.

En 1990, la Embajadora Aída González Martínez cedió la titularidad de la Dirección en Jefe al Embajador Miguel Ángel González Félix, quien la asumió hasta 1992.

Para 1992 y hasta 1994, El Embajador Miguel Ángel González Félix, desempeñó el cargo de Coordinador de Derechos Humanos y Narcotráfico.

En 1995, el tema de Derechos Humanos se desvinculó de la lucha contra el Narcotráfico y se fusionó a la Consultoría Jurídica de la misma SRE, todavía bajo la titularidad del Emb. Miguel Ángel González Félix.

De enero de 1996 a abril de 1998, el Min. Ricardo Cámara Sánchez asume la titularidad de la Coordinación de Derechos Humanos, que en ese período era un área vinculada a la Consultoría Jurídica.

En 1998, la Coordinación de Derechos Humanos se desvincula de la Consultoría Jurídica y por Decreto del 8 de mayo de 1998, publicado en el DOF, se creó la Dirección General de Derechos Humanos, cuya titularidad fue asumida por el Embajador Eleazar Benjamín Ruíz y Ávila. La Dirección General se ubicó funcionalmente bajo la Subsecretaría para Naciones Unidas, África y Medio Oriente.

En agosto de 2001, la SRE publicó un nuevo RISRE. Éste fue modificado el 11 de octubre del mismo año, con la publicación en el DOF del *Decreto que reforma al Reglamento Interior de la SRE*. Ello dio lugar a la creación de la Subsecretaría para Temas Globales y la Subsecretaría de Derechos Humanos y Democracia.

Con el *Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el RISRE*, publicado en el DOF el 7 de noviembre del 2001, la Dirección General para Derechos Humanos se adscribió a la Subsecretaría correspondiente, y asumió la titularidad el Consejero Juan José Gómez Camacho.

En septiembre de 2003, en el marco del proceso de reestructuración de la SRE, se unificaron en una sola Subsecretaría los temas globales y los de derechos humanos. Por ello, en septiembre de ese año, se anunció la desaparición de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Democracia, por lo que la Dirección General de Derechos Humanos fue incorporada a la Subsecretaría para Temas Globales.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	6 de 71

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

De la misma manera, en el primer trimestre del año 2004 la DGSNU fue adscrita a la Subsecretaría para Temas Globales. Estas reestructuraciones fueron oficializadas con la publicación de la Reforma al Acuerdo de Adscripción del RISRE en el DOF, el 1º de marzo de 2004.

El 26 de agosto de 2004, se publicó en el DOF un Decreto por el que la Subsecretaría para Temas Globales cambió de nombre al de Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos. Igualmente, se modificó el nombre de la Dirección General de Derechos Humanos para agregar un tema prioritario de la agenda del país, la democracia, por la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	7 de 71



IV. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DOF, 05 febrero 1917

Tratados internacionales, convenios y acuerdos (bilaterales y multilaterales)

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas

DOF, 03 agosto 1965

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares

DOF, 11 septiembre 1968

Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

DOF, 27 mayo 1974

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados

DOF, 14 febrero 1975

Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica"

DOF, 07 mayo 1981

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

DOF, 12 mayo 1981

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

DOF, 12 mayo 1981

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

DOF, 20 mayo 1981

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales

DOF, 28 abril 1988

Convención sobre los Derechos del Niño

DOF, 25 enero 1991

Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Protocolo San Salvador

DOF, 01 septiembre 1998

Convención sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

DOF, 13 agosto 1999

Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad

DOF, 12 marzo 2001

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	8 de 71



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
DOF, 22 abril 2002

Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes
DOF, 03 mayo 2002

Protocolo Facultativo de la Convención sobre derechos del niño relativo a la participación de niños en conflicto
DOF, 03 mayo 2002

Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas
DOF, 06 mayo 2002

Protocolo Facultativo de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes
DOF, 15 junio 2006

Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte
DOF, 26 octubre 2007

Convención sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas
DOF, 18 diciembre 2007

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo
DOF, 02 mayo 2008

Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, adoptada en La Antigua, Guatemala, el cinco de junio de dos mil trece
DOF, 20 febrero 2020

Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada en Washington D.C., Estados Unidos de América, el quince de junio de dos mil quince
DOF, 20 abril 2023

Leyes

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
DOF, 29 diciembre 1976

Ley de Planeación
DOF, 05 enero 1983

Ley sobre la Celebración de Tratados
DOF, 02 enero 1992

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	9 de 71



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

Ley del Servicio Exterior Mexicano
DOF, 04 enero 1994

Ley Federal de Procedimiento Administrativo
DOF, 04 agosto 1994

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
DOF, 04 enero 2000

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
DOF, 11 junio 2003

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
DOF, 02 agosto 2006

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
DOF, 01 febrero 2007

Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político
DOF, 27 enero 2011

Ley de Migración
DOF, 25 mayo 2011

Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas
DOF, 25 junio 2012

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
DOF, 04 diciembre 2014

Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal
DOF, 29 diciembre 2014

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
DOF, 04 mayo 2015

Ley General de Responsabilidades Administrativas
DOF, 18 julio 2016

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
DOF, 18 julio 2016

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
DOF, 26 enero 2017

Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
DOF, 26 junio 2017

Ley General de Archivos
DOF, 15 junio 2018

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DCDHD 812	05/12/2024	5.0	10 de 71



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

Ley Federal de Austeridad Republicana
DOF, 19 noviembre 2019

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente

Reglamentos

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Gubernamental
DOF, 11 junio 2003

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
DOF, 28 junio 2006

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
DOF, 28 julio 2010

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
DOF, 28 julio 2010

Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria
DOF, 21 febrero 2012

Reglamento de la Ley de Migración
DOF, 28 septiembre 2012

Reglamento de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos
y Periodistas
DOF, 30 noviembre 2012

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
DOF, 30 noviembre 2012

Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia
de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos
DOF, 23 septiembre 2013

Reglamento de la Ley General de Víctimas
DOF, 28 noviembre 2014

Reglamento de La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
DOF, 02 diciembre 2015

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano
DOF, 28 abril 2017

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores
DOF, 14 junio 2021

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	11 de 71



Decretos

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal
DOF, 10 diciembre 2012

Acuerdos

Acuerdo Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la homologación, implantación y uso de la firma electrónica avanzada en la Administración Pública Federal
DOF, 24 agosto 2006

Acuerdo que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medios de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada
DOF, 25 marzo 2009

Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para presentar las declaraciones de situación patrimonial
DOF, 29 abril 2015

Acuerdo que tiene por Objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y Transparencia para la Administración Pública Federal y su Anexo único
DOF, 03 marzo 2016

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueba los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas
DOF, 15 abril 2016

Acuerdo de creación del Área de Política de Igualdad de Género
DOF, 22 julio 2016

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal
DOF, 12 noviembre 2019

Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
DOF, 24 diciembre 2019

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	12 de 71



Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para que el Archivo General de la Nación emita el Dictamen y Acta de Baja Documental o de Transferencia Secundaria para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, previsto en el artículo 106, fracción VI, de la Ley General de Archivos
DOF, 12 octubre 2020

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética
DOF, 28 diciembre 2020

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores
DOF, 20 agosto 2021

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, de la Administración pública Federal
DOF, 05 junio 2023

Acuerdo por el que se expide el Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores
DOF, 24 enero 2024

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal que corresponda

Documentos normativo-administrativos

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección
DOF, 12 junio 2003

Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal
DOF, 18 agosto 2003

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos
DOF, 25 agosto 2003

Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal
DOF, 13 abril 2006

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	13 de 71



Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal

DOF, 30 enero 2013

Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal

DOF, 03 julio 2015

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

DOF, 22 febrero 2016

Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal

DOF, 16 marzo 2016

Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público

DOF, 26 enero 2018

Lineamientos de eficiencia energética para la Administración Pública Federal

DOF, 11 mayo 2018

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal

DOF, 18 septiembre 2020

Lineamientos Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal

DOF, 11 julio 2023

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización
Normateca interna de la SRE, diciembre 2022

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos
Normateca interna de la SRE, diciembre 2022

Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior

Normateca interna de la SRE, julio 2018

Manual de Organización General de la Secretaría de Relaciones Exteriores

DOF, 15 mayo 2024

Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, del ejercicio fiscal vigente que corresponda

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	14 de 71

Handwritten signature

Handwritten mark



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

Otras disposiciones

Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal
DOF, 28 diciembre 2007

Normas Internas en Materia Presupuestaria que deberán Observar los Servidores Públicos Adscritos a las Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados y Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores
Normateca interna de la SRE, 08 julio 2018

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
DOF, 12 julio 2019

Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual
DOF, 03 enero 2020

Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024
DOF, 02 julio 2020

Código de Ética de la Administración Pública Federal
DOF, 08 febrero 2022

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Relaciones Exteriores
Portal de la SRE, junio 2017

Calendario de presupuesto autorizado a las unidades administrativas responsables que forman parte del Ramo 05 Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal que corresponda

Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente

Resolución miscelánea fiscal del ejercicio fiscal que corresponda

Nota: Será responsabilidad de cada unidad administrativa dar cumplimiento a su marco normativo considerando las reformas, modificaciones y actualizaciones que del mismo deriven.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	15 de 71



V. ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Artículo 17. Las Direcciones Generales de la Secretaría están a cargo de un Director General, respectivamente quienes tienen las facultades comunes siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las actividades encomendadas a la Dirección General a su cargo;
- II. Acordar con su superior jerárquico la atención, estudio y resolución de los asuntos que sean competencia de la Dirección General a su cargo;
- III. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por las diferentes unidades administrativas de la Secretaría y por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme al ámbito de sus respectivas competencias;
- IV. Formular el anteproyecto de presupuesto de la Dirección General a su cargo, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y la dirección administrativa que corresponda, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Coordinar sus actividades con las demás unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, para asegurar el desarrollo de posiciones consistentes en los ámbitos bilateral y multilateral, así como para promover la interlocución política, la imagen y el perfil económico de México en el exterior;
- VI. Firmar y notificar, por conducto del servidor público que comisione, los oficios de trámite, las notas diplomáticas dirigidas a las representaciones extranjeras acreditadas en México, así como las resoluciones y acuerdos de la autoridad superior cuando así se le ordene o delegue y aquellos que emitan de conformidad con las facultades que les correspondan;
- VII. Proponer al superior jerárquico el ingreso, la promoción y la terminación de la relación laboral del personal adscrito a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. Elaborar y mantener actualizados, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los manuales de organización y procedimientos, de la Dirección General a su cargo;
- IX. Participar en las comisiones, comités u otros cuerpos colegiados cuando así se establezca por ley, lo señalen disposiciones aplicables o lo disponga su superior jerárquico, con la representación que en cada caso se le designe;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	16 de 71



- X. Proporcionar la información y la colaboración que les sea requerida por otras unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría o por otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, dentro del ámbito de sus facultades, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XI. Participar en la negociación y, cuando corresponda, según sus facultades específicas, en la promoción, actualización y seguimiento de los tratados internacionales y acuerdos interinstitucionales que suscriba la Secretaría, con el apoyo de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes, así como de otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal;
- XII. Incorporar en sus programas anuales de trabajo las actividades, metas e indicadores necesarios que den cuenta del cumplimiento y seguimiento de los tratados internacionales que recaen en su ámbito de competencia, en coordinación con la Consultoría Jurídica y otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal;
- XIII. Autorizar, instruir y vigilar el ejercicio del presupuesto asignado a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIV. Participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos sobre temas de su competencia;
- XV. Verificar, en coordinación con la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, que los convenios, contratos y pedidos que la Secretaría celebre con arrendadores, contratistas, proveedores y prestadores de servicios, que sean administrados por la dirección general, sean cumplidos en los términos pactados o fijados;
- XVI. Validar las gestiones realizadas para el pago de las facturas que presenten a la Secretaría los arrendadores, los contratistas, proveedores o prestadores de servicios, ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, previa validación de los bienes o servicios recibidos a entera satisfacción de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XVII. Elaborar en los tiempos que señale la normativa aplicable, la justificación de la contratación que se pretenda, proporcionando a través de la dirección administrativa a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales la información correspondiente, que servirá de base para dictar el fallo respectivo y participar en todos los actos relacionados en los procedimientos de contratación y los posteriores que deriven de ellos;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD B12	05/12/2024	5.0	17 de 71



- XVIII. Gestionar por conducto de la dirección administrativa ante la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, en los tiempos que señale la normativa aplicable, los trámites necesarios para la prórroga de los contratos o pedidos y, la entrega de cualquier tipo de bienes o prestación de servicios, en los que sea la unidad requirente o administradora, debiendo proporcionar la justificación correspondiente;
- XIX. Tramitar por conducto de la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación, las autorizaciones en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, así como seguridad tecnológica, tanto en territorio nacional como en el exterior de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en la materia;
- XX. Elaborar propuestas para crear, reorganizar o suprimir unidades de la Dirección General a su cargo, y someterlas a consideración de su superior jerárquico para presentarlas a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXI. Rendir los informes que en materia de su competencia le requiera la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación o cualquier otra autoridad con atribuciones para ello;
- XXII. Suscribir documentos relacionados con el ejercicio de sus facultades y aquellos que les sean señalados por delegación de facultades o le corresponda por suplencia;
- XXIII. Expedir copias certificadas de los documentos y constancias materia de su competencia que obren en sus archivos, y
- XXIV. Ejercer las demás facultades que las disposiciones jurídicas confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores, así como realizar las funciones que les encomiende el Secretario o su superior jerárquico.

Artículo 36. La Dirección General de Derechos Humanos y Democracia está a cargo de un Director General, quien tiene las facultades siguientes:

- I. Proponer al Secretario y coordinar la política exterior de México en materia de derechos humanos y democracia;
- II. Desarrollar, en coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría, la política exterior de México en materia de derechos humanos y democracia;
- III. Coordinar los trabajos de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la definición e instrumentación de la acción internacional de México en los temas relativos a la promoción y

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	18 de 71



protección de los derechos humanos, de la democracia, el refugio, la migración, la promoción de la igualdad de género, la lucha contra la discriminación, y la atención a grupos vulnerables, entre otros;

- IV. Emitir opinión a la Secretaría de Gobernación, sobre las condiciones prevalecientes en el país de origen de los solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, y su Reglamento;
- V. Coordinar la relación interinstitucional de la Secretaría con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes en los temas de la Dirección General, a efecto de determinar las posiciones internacionales que adoptará el Gobierno de México en la materia;
- VI. Preparar la participación de México en las reuniones convocadas por organismos y mecanismos internacionales en los temas competencia de la Dirección General y en las reuniones bilaterales sobre el tema;
- VII. Supervisar y coordinar la actuación de las delegaciones de México en las reuniones relacionadas con los temas competencia de la Dirección General;
- VIII. Llevar a cabo actividades de promoción y difusión en materia de derechos humanos y democracia;
- IX. Mantener informadas a las representaciones de México sobre la política exterior de México en materia de derechos humanos y sobre la situación nacional de los derechos humanos;
- X. Negociar acuerdos y acciones de cooperación en materia de derechos humanos y democracia, tanto con organismos, instituciones y organizaciones nacionales, regionales e internacionales, como con otros Estados. En caso de las acciones de cooperación internacional para el desarrollo, estas deberán concertarse en coordinación con la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo;
- XI. Dar seguimiento, en coordinación con las dependencias nacionales y organismos internacionales, a la implementación de las medidas cautelares y provisionales emitidas por los mecanismos internacionales y regionales de protección de los derechos humanos;
- XII. Recibir y procesar las quejas y denuncias presentadas en contra del Estado Mexicano ante organismos internacionales de derechos humanos y representar al Gobierno de México en los litigios o procedimientos derivados de los mismos, en coordinación con la Consultoría Jurídica. Asimismo, promover la adopción de las medidas necesarias para resolver, conforme a derecho dichas quejas o denuncias;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	19 de 71

[Handwritten signature and initials]



- XIII. Atender, en coordinación con las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, las solicitudes de información provenientes de organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales, en relación con la política exterior de México en materia de derechos humanos o sobre los casos individuales objeto de atención internacional;
- XIV. Coordinar el análisis y preparar los informes del Gobierno de México conforme a los compromisos internacionales adquiridos en materia de derechos humanos y democracia;
- XV. Promover, en coordinación con la Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil, una relación efectiva entre la Secretaría y las organizaciones de la sociedad civil interesadas, con miras a tomar en cuenta sus observaciones y sugerencias en la definición y ejecución de la política exterior de México en los temas competencia de la Dirección General;
- XVI. Proponer al Secretario la suscripción y adhesión a instrumentos internacionales sobre derechos humanos y a existentes o, en su caso, promover la participación de México en las negociaciones de nuevos instrumentos, en coordinación con las demás unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría, así como dar seguimiento al cumplimiento de los mismos;
- XVII. Realizar, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y con la Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas de la Secretaría, los trámites necesarios para cumplir con los pagos de contribuciones, aportaciones y cuotas de México ante los organismos internacionales en materia de su competencia, así como apoyar a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en cumplimiento de sus compromisos con organismos internacionales, en coordinación con las representaciones de México en el exterior, y
- XVIII. Ejercer las demás facultades que las disposiciones jurídicas confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores, así como realizar las funciones que le encomiende el Secretario o su superior jerárquico.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DCDHD 812	05/12/2024	5.0	20 de 71



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

VI.- MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Generar, en conjunto con entidades gubernamentales y actores no gubernamentales, una política exterior basada en los principios constitucionales de derechos humanos y democracia. Así mismo se pretende ampliar la influencia de México en la agenda internacional de derechos humanos a través de la cooperación, además de trabajar para fortalecer los estándares internacionales de protección de los derechos humanos, la igualdad, la no discriminación y la democracia. Mantener una política de vinculación y colaboración con el sistema internacional y regional en materia de derechos humanos y democracia, de manera que sus estándares puedan impactar al interior del país y, contribuir así en la promoción y protección de los Derechos Humanos de todas las personas en México, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos y en lo que corresponde al ámbito funcional de la Cancillería.

Visión

Coordinar la política exterior en materia de derechos humanos y democracia que contribuya a afianzar la presencia de México en los foros competentes y a fortalecer progresivamente los estándares internacionales de protección, en especial en lo que toca a los derechos civiles y políticos, los derechos económicos, sociales y culturales, los derechos de las mujeres, el combate a la discriminación, la gobernanza de la migración internacional, y la atención a grupos en situación de vulnerabilidad, entre otros. Asimismo, profundizar la cooperación con los distintos actores relevantes (organismos internacionales, actores gubernamentales y no gubernamentales). Todo ello, a fin de contar con una visión integral de la política exterior de México en la materia, de manera que se responda a los desafíos y se consolide el papel de nuestro país como actor global responsable, además que se contribuya a la política de Estado en materia de derechos humanos, en especial en lo que toca al seguimiento del cumplimiento de las obligaciones internacionales en la materia y de la aplicación de los estándares internacionales a nivel interno.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	21 de 71



VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

a) Descripción de la estructura orgánica

- 1 Dirección General
 - 1.1 Dirección de Casos en Litigio Internacional, Medidas Cautelares y Seguimiento Internacional
 - 1.1.0.1 Departamento de Casos en Litigio Internacional
 - 1.1.0.2 Departamento de Casos en Medidas Cautelares
 - 1.1.0.3 Departamento de Casos en Seguimiento Internacional
 - 1.1.0.0.1 Enlace de Casos
 - 1.2 Dirección de Política y Pactos Internacionales en Derechos Humanos
 - 1.3 Dirección de Política Internacional de Derechos Civiles, Políticos y Democracia
 - 1.3.0.1 Departamento de Derechos Civiles, Políticos y Democracia.
 - 1.3.0.1.1 Enlace de Derechos Civiles y Políticos.
 - 1.4 Dirección de Política Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales
 - 1.4.0.1 Departamento de Política Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales
 - 1.5 Dirección de Asuntos Internacionales de la Mujer y Eliminación de la Discriminación
 - 1.5.0.1 Departamento de Asuntos Internacionales de la Mujer
 - 1.5.0.1.1 Enlace de Asuntos Internacionales de la Mujer
 - 1.5.1 Subdirección para la Eliminación de la Discriminación
 - 1.5.1.1 Departamento para la Eliminación de la Discriminación
 - 1.6 Dirección de Cooperación en Derechos Humanos y Movilidad Humana
 - 1.7 Dirección de Migración Internacional y Refugio
 - 1.7.0.1 Departamento de Refugio Internacional
 - 1.7.0.2 Departamento de Migración Internacional

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOHD 812	05/12/2024	5.0	22 de 71



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

1.8 Dirección de Cooperación y Difusión

1.8.0.1 Departamento de Cooperación y Difusión

1.8.0.1.1 Enlace de Cooperación y Difusión

1.9 Dirección de Política Internacional de Derechos Humanos, en materia de Género y Grupos Específicos

1.9.1 Subdirección de Política Internacional en materia de Género y Grupos Específicos

1.9.1.1 Departamento de Política Internacional en materia de Género y Grupos Específicos

1.9.1.1.1 Enlace para temas de Política Internacional en materia de Género

1.9.0.1.2 Enlace para temas en materia de grupos específicos

CONTROL DE EMISIÓN

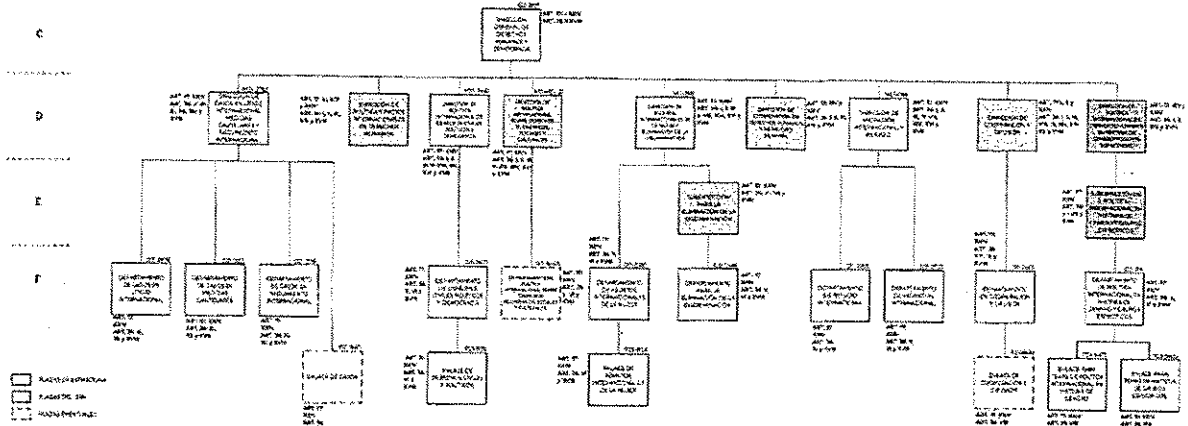
Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	23 de 71



b) Representación gráfica



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
SUBSECRETARÍA PARA ASUNTOS MULTILATERALES Y DERECHOS HUMANOS
D12. DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA
ESTRUCTURA FUNCIONAL



Nota: Los puestos contenidos en esta sección y en el "Organigrama", y a su vez, descritos en el apartado de "Objetivos y Funciones", reflejan permanentemente la estructura y funciones del área correspondiente, sin distinción alguna de las servidoras y servidores públicos que ocupen el puesto.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	24 de 71

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES

Dirección General de Derechos Humanos y Democracia

Objetivo

Realizar acciones para ampliar la influencia de México en los foros Multilaterales de Derechos Humanos y Democracia, así como fortalecer el trabajo con otros actores a fin de incidir en la agenda internacional, en pro de la promoción de la Protección Internacional de los Derechos Humanos y el impulso de la democracia conforme los compromisos internacionales adquiridos por nuestro país. Coordinar acciones relacionadas con el fortalecimiento de los estándares de derechos humanos en México, a partir de las obligaciones internacionales en la materia.

Funciones

1. Diseñar propuestas al Secretario y coordinar la política exterior de México en materia de derechos humanos y democracia, a fin de coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones de México en la materia en el ámbito multilateral;
2. Impulsar el desarrollo de la política exterior de México en materia de derechos humanos y democracia, en coordinación con las demás áreas competentes de la Secretaría, a fin de robustecer la política exterior;
3. Coordinar los trabajos de las áreas competentes de la SRE con otras dependencias de la APF, en la definición e instrumentación de la acción internacional de México acerca de la promoción de los derechos humanos, de la democracia, la promoción de la equidad de género, la lucha contra la discriminación y la atención a grupos vulnerables, entre otros;
4. Organizar la relación interinstitucional de la SRE con las demás dependencias y entidades de la APF competentes, en los temas de la Dirección General, con el objeto de determinar las posiciones internacionales que adoptará el Gobierno de México en la materia;
5. Planear la participación de México en las reuniones convocadas por organismos y mecanismos internacionales en los temas competencia de la Dirección General y en las reuniones bilaterales sobre el tema, a fin de cumplir con las obligaciones de México en el ámbito multilateral;
6. Organizar la actuación de las delegaciones de México en las reuniones relacionadas con los temas competencia de la Dirección General, con la finalidad de que representen los intereses de México;
7. Instruir actividades de promoción y difusión en materia de derechos humanos y democracia, a fin de dar a conocer los avances logrados en la materia;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	50	25 de 71



8. Informar a las RME sobre la política exterior de México en materia de derechos humanos y sobre la situación nacional de los derechos humanos, con la finalidad de que cuenten con información actualizada para atender las reuniones que se les presenten en la materia;
9. Concertar acuerdos y acciones de cooperación en materia de derechos humanos y democracia, tanto con organismos, instituciones y organizaciones nacionales, regionales e internacionales, así como con otros Estados, con el fin de fortalecer la política exterior de México en materia de derechos humanos y democracia;
10. Emitir opinión a la SEGOB, sobre las condiciones prevalecientes en el país de origen de los solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, y su Reglamento;
11. Dar seguimiento, en coordinación con las dependencias nacionales y organismos internacionales, a la implementación de las medidas cautelares y provisionales emitidas por los mecanismos internacionales y regionales de protección de los derechos humanos;
12. Atender y procesar las quejas y denuncias presentadas en contra del Estado Mexicano ante organismos internacionales de derechos humanos y llevar la representación del Gobierno de México en los litigios o procedimientos derivados de los mismos, en coordinación con la Consultoría Jurídica, y en consulta con las autoridades competentes, así como promover la adopción de las medidas necesarias para resolver, conforme a derecho dichas quejas o denuncias;
13. Dirigir la atención a las solicitudes de información provenientes de organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales, relativas a la política exterior de México en materia de derechos humanos o sobre los casos individuales objeto de atención internacional;
14. Coordinar los informes del Gobierno de México de acuerdo a los compromisos internacionales en materia de derechos humanos y democracia;
15. Fomentar una relación efectiva entre la SRE y las OSC interesadas, con miras a tomar en cuenta sus observaciones y sugerencias en la definición y ejecución de la política exterior de México en los temas competencia de la Dirección General, en coordinación con la DGVOSC;
16. Participar en la negociación y, cuando corresponda, en la coordinación y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales que estén dentro del ámbito de sus respectivas competencias;
17. Presentar propuestas al Secretario para la suscripción y adhesión a instrumentos internacionales sobre derechos humanos o, en su caso, promover la participación de México en las negociaciones de nuevos instrumentos y dar seguimiento al cumplimiento de los mismos;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	26 de 71



18. Coordinar con la DGPOP, los trámites necesarios para cumplir con los pagos de contribuciones, aportaciones y cuotas de México ante los organismos internacionales; así como apoyar a otras dependencias y entidades de la APF, en cumplimiento de sus compromisos con los mismos, en coordinación con las RME;
19. Representar a la SRE, en calidad de suplente, en las sesiones de la Junta de Gobierno del Mecanismo Nacional de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y atender las reuniones y encuentros relacionados, y
20. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	27 de 71

[Handwritten signature and initials]



Dirección de Casos en Litigio Internacional, Medidas Cautelares y Seguimiento Internacional

Objetivo

Dar seguimiento a las quejas y denuncias presentadas en contra del Estado Mexicano ante organismos internacionales de derechos humanos, así como en lo que se refiere a la participación en los litigios o procedimientos derivados de los mismos, a fin de promover la adopción de las medidas necesarias para resolver dichas quejas o denuncias.

Funciones

1. Coordinar la atención de las denuncias presentadas en contra del Estado Mexicano ante la CIDH y la Corte IDH, a fin de promover las medidas necesarias para su resolución;
2. Proponer vías de solución en las peticiones y casos en litigio internacional, medidas cautelares y seguimiento internacional presentados ante los organismos internacionales, con el fin de apoyar la implementación de medidas cautelares y provisionales en materia de derechos humanos;
3. Supervisar el seguimiento a las repuestas del Estado Mexicano sobre peticiones y denuncias presentadas ante organismos internacionales en materia de litigio internacional, medidas cautelares y seguimiento internacional, con objeto de apoyar la toma de decisiones;
4. Participar en las reuniones convocadas por los organismos internacionales en materia de derechos humanos sobre casos en litigio internacional, medidas cautelares y seguimiento internacional, a fin de determinar la posición que adoptará el Gobierno de México en las audiencias;
5. Analizar posibles esquemas de solución en los casos presentados ante el sistema interamericano de derechos humanos, a fin de contribuir en la resolución de los mismos;
6. Coordinar los grupos de trabajo para la discusión y entendimiento de las distintas autoridades de la administración pública federal y locales en materia de casos en litigio internacional, medidas cautelares y seguimiento internacional, con el fin de establecer la postura del Estado Mexicano ante el Tribunal Interamericano como el Comité Jurídico Interamericano;
7. Participar con la SEGOB en la implementación y seguimiento de las medidas cautelares presentadas por la CIDH y las medidas propuestas por la Corte IDH, a fin de promover las medidas necesarias para resolver favorablemente los casos;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	28 de 71

Handwritten signature

Handwritten mark



8. Promover la solución amistosa de los procesos de diligencias en derechos humanos a nivel internacional con autoridades mexicanas, con el fin de impulsar la resolución ante las distintas autoridades competentes;
9. Participar en las mesas de trabajo con las organizaciones no gubernamentales para la coordinación o unificación de la postura del Estado Mexicano ante diversos foros en la materia, a fin de promover la postura de México;
10. Participar en distintos foros como promotor expositor del sistema interamericano sobre la postura de México en materia de derechos humanos, con el fin de fortalecer la política exterior;
11. Coadyuvar en la coordinación de la participación de las delegaciones de México en los periodos de sesiones ordinarios de la CIDH, a fin de contar con intervenciones consensadas por parte del Estado Mexicano, y
12. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DCDHD 812	05/12/2024	5.0	29 de 71



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

Departamento de Casos en Litigio Internacional

Objetivo

Colaborar en la atención de las peticiones y casos en litigio internacional que son presentados en contra del Estado Mexicano ante la CIDH y la Corte IDH, con el objeto de integrar la postura del Estado Mexicano frente a las alegaciones de violaciones de derechos humanos.

Funciones

1. Analizar la petición o casos en litigio internacional notificados por la CIDH o la Corte IDH por presuntas violaciones de derechos humanos, con el propósito de determinar que cumpla con la normatividad aplicable para su admisibilidad;
2. Apoyar, en coordinación con la SEGOB, con la implementación o propuesta de acuerdo de solución amistosa con el peticionario de casos relacionados con litigio internacional, con el fin de resarcir la violación de derechos humanos;
3. Elaborar el informe del Estado Mexicano de admisibilidad y/o de fondo, como el de observaciones realizadas por los peticionarios a dichos informes, respecto a la petición o caso notificado por la CIDH, a fin de cumplir con las obligaciones del Estado Mexicano;
4. Enviar a la misión permanente de México ante la OEA el informe del Estado Mexicano respecto a la petición o casos en litigio internacional notificados, con la finalidad de que, por conducto de ella, sea remitido a la CIDH o Corte IDH;
5. Apoyar en reuniones de trabajo con distintas dependencias para la atención y seguimiento de las peticiones y casos en litigio internacional notificados por la CIDH o Corte IDH, a fin de consolidar la postura del Estado Mexicano;
6. Analizar los instrumentos internacionales como la jurisprudencia emitida por los órganos jurisdiccionales nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, con el fin de contar con elementos adicionales para las respuestas del Estado Mexicano ante la CIDH o Corte IDH;
7. Colaborar en la planeación de los periodos de sesiones de la CIDH, con el objeto de atender las solicitudes de reuniones de trabajo y audiencias públicas a las que el Estado Mexicano haya sido convocado, y
8. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DCDHD 812	05/12/2024	5.0	30 de 71



Departamento de Casos en Medidas Cautelares

Objetivo

Colaborar en el seguimiento de las medidas cautelares emitidas por la CIDH que ingresan en la DGDHD, con el objetivo de determinar acciones o abstenciones para evitar violaciones irreparables a derechos humanos.

Funciones

1. Analizar la información para la implementación de medidas provisionales otorgadas por la CIDH, con el fin de que el Estado Mexicano cumpla con sus obligaciones derivadas de violaciones de derechos humanos;
2. Solicitar información sobre casos de derechos humanos a las autoridades competentes con la finalidad de atender las medidas cautelares notificadas por la CIDH;
3. Apoyar en el seguimiento a los asuntos de casos de violaciones de derechos humanos presentados por la CIDH, con el objeto de contribuir al compromiso del Gobierno Mexicano para el pleno respeto a los derechos humanos;
4. Elaborar el informe del Estado Mexicano respecto a la medida cautelar notificada por la CIDH, a fin de cumplir con las obligaciones que tiene México ante la CIDH;
5. Apoyar en el envío a la misión permanente de México ante la OEA el informe del Estado Mexicano respecto a la medida cautelar notificada, con la finalidad de que, por conducto de ella, sea remitido a la CIDH;
6. Integrar la información proporcionada por las autoridades competentes respecto a la medida cautelar, con el objeto de contar con los elementos necesarios para preparar la postura del Estado Mexicano;
7. Apoyar en las reuniones de trabajo con diversas autoridades para la implementación de medidas provisionales o cautelares otorgadas por la CIDH o Corte IDH, con el propósito de contribuir al compromiso del Gobierno Mexicano para el pleno respeto a los derechos humanos, y
8. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	31 de 71



Departamento de Casos en Seguimiento Internacional

Objetivo

Colaborar en el proceso de seguimiento de atención a las quejas y procedimientos especiales presentados en contra del Estado Mexicano ante alguno de los Comités de Naciones Unidas que integran el Sistema Universal de Derechos Humanos, con el objeto de integrar la postura del Estado Mexicano sobre alegaciones de violaciones de derechos humanos.

Funciones

1. Dar seguimiento a las quejas o denuncias notificados por alguno de los Comités de Naciones Unidas en contra del Estado Mexicano por presuntas violaciones de derechos humanos, con el propósito de determinar que cumpla con la normatividad aplicable para su admisibilidad;
2. Solicitar información a las autoridades competentes con la finalidad de obtener la información necesaria para integrar el expediente de queja o procedimiento especial presentado ante alguno de los Comités de Naciones Unidas por violaciones a derechos humanos;
3. Enviar a la misión permanente de México en Ginebra ante las Naciones Unidas el informe del Estado Mexicano respecto a la queja o procedimiento especial notificado con la finalidad de que, por conducto de ella, sea remitido al comité de conocimiento;
4. Participar en reuniones de trabajo con distintas dependencias para la atención y seguimiento de las quejas o comunicaciones notificadas por alguno de los Comités de Naciones Unidas, a fin de consolidar la postura del Estado Mexicano;
5. Analizar los instrumentos internacionales aplicables en materia de derechos humanos, con el fin de contar con elementos adicionales para el seguimiento de las respuestas del Estado Mexicano ante el Comité de Naciones Unidas que conozca la queja o procedimiento especial en materia de derechos humanos;
6. Participar en la coordinación de las visitas de trabajo a México por parte de los integrantes de los Comités de Naciones Unidas, a fin de dar seguimiento a la política de apertura y colaboración con organismos internacionales en materia de derechos humanos;
7. Dar seguimiento a las medidas adoptadas por el comité de desaparición forzada respecto a las acciones urgentes que requieran quedar abiertas, a fin de contar con la información actualizada sobre las medidas adoptadas por el Estado Mexicano para su localización de las personas desaparecidas, y

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	32 de 71



8. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	33 de 71

[Handwritten signature]



Enlace de Casos

Objetivo

Auxiliar con la gestión e integración de los insumos que se ocuparán para coordinar la respuesta del Estado Mexicano ante organismos internacionales en materia de casos en litigio internacional, medidas cautelares y seguimiento internacional, con el objetivo de que se cuenten con los elementos que apoyen la medidas cautelares y provisionales que se tomarán ante los mecanismos de solución.

Funciones

1. Auxiliar en la elaboración de comunicaciones para el proceso de atención de las denuncias presentadas en contra del Estado Mexicano ante la CIDH y la Corte IDH, a fin de que se gestione de manera oportuna la información y se dé respuesta a los requerimientos;
2. Apoyar en la preparación de las reuniones de la DGDHD con la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la SEGOB para el seguimiento de las medidas cautelares presentadas por la CIDH y las medidas propuestas por la Corte IDH, a fin de que en conjunto establezcan las medidas necesarias de manera integral;
3. Auxiliar con la integración de elementos (formatos, copias, resúmenes, minutas) que se soliciten para las reuniones internas con las áreas de la Cancillería, a fin de que el superior jerárquico cuente con los elementos para definir la posición que se adoptará en los diferentes casos de derechos humanos ante la CIDH;
4. Preparar oficios y comunicaciones de la DGDHD para diversas autoridades, con el fin de que se mantengan informadas y den seguimiento de las medidas cautelares presentadas por la CIDH;
5. Realizar resúmenes sobre las peticiones y casos presentados ante los organismos internacionales, con el objetivo de proporcionar información útil a sus superiores jerárquicos con relación a la implementación de medidas cautelares y provisionales en materia de derechos humanos, y
6. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	34 de 71



Dirección de Política y Pactos Internacionales en Derechos Humanos

Objetivo

Diseñar e instrumentar la política internacional de México en materia de política y pactos internacionales en derechos humanos en los foros multilaterales, con el fin de fortalecer los estándares internacionales.

Funciones

1. Coordinar con las RME y dependencias de la APF relevantes, las iniciativas e instrumentos de acción de México sobre temas de pactos internacionales en derechos humanos, con el fin de promover la política exterior de México en esta materia;
2. Participar en las sesiones de los organismos internacionales de derechos humanos, con la finalidad de coordinar e instrumentar las acciones prioritarias de México en materia de los pactos internacionales derechos humanos que forma parte;
3. Dirigir los trabajos de coordinación entre la SRE y otras dependencias y entidades de la APF competentes en materia de pactos internacionales en derechos humanos, a fin de determinar la posición del Gobierno de México en foros internacionales de derechos humanos;
4. Definir los lineamientos para la participación de México en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU y la Asamblea General, con el fin de atender las consultas de negociación y votar las resoluciones presentadas en materia de derechos humanos;
5. Colaborar en la participación de delegaciones mexicanas en foros internacionales en materia de pactos internacionales en derechos humanos, con el objeto de que cuenten con los elementos necesarios para su adecuada participación;
6. Participar en las reuniones interinstitucionales de la SRE en materia de pactos internacionales en derechos humanos, a fin de definir acciones en la materia para dar cumplimiento a obligaciones internacionales de derechos humanos;
7. Coordinar la elaboración de insumos solicitados por las distintas unidades administrativas de la SRE para reuniones en las que se tocan los temas derivados de los pactos internacionales en derechos humanos, a fin de proporcionar información adecuada para sus intervenciones;
8. Supervisar la participación de la DGDHD en las subcomisiones de la Comisión de Política Gubernamental sobre Derechos Humanos de la SEGOB, a fin de fortalecer el cumplimiento de las obligaciones internacionales y la promoción de estándares de derechos humanos;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	35 de 71

[Handwritten signature]



9. Participar en la organización de conferencias y programas de capacitación y asistencia técnica impartidos por expertos nacionales e internacionales, así como en los estudios comparativos y diagnósticos, a fin de contribuir al fortalecimiento de las acciones para dar cumplimiento a las obligaciones internacionales de México derivadas de los pactos internacionales en derechos humanos;
10. Participar en la negociación de acuerdos y acciones de colaboración en materia de derechos humanos con dependencias e instancias de la APF, a fin de cumplir con las obligaciones derivadas de pactos internacionales en derechos humanos;
11. Coordinar la elaboración e integración de los informes del Gobierno de México en materia de pactos internacionales de derechos humanos, a fin de cumplir con las obligaciones de México derivadas de los compromisos internacionales adquiridos, y
12. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	36 de 71



Dirección de Política Internacional de Derechos Civiles, Políticos y Democracia

Objetivo

Impulsar la política exterior en temas relacionados a derechos civiles, políticos y democracia en foros internacionales y promover el diálogo multilateral, mediante la cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos, a fin de contribuir en el fortalecimiento de las capacidades nacionales en la promoción y protección de los derechos humanos en los temas señalados.

Funciones

1. Coordinar el estudio de resoluciones presentadas en foros y mecanismos internacionales y multilaterales en materia de derechos civiles, políticos y democracia, así como sobre situaciones nacionales de derechos humanos, con el fin de integrar propuestas que permitan fortalecer y definir la postura de México;
2. Convocar a reuniones en materia de derechos civiles, políticos y democracia con las unidades administrativas correspondientes de la SRE, a fin de desarrollar la política exterior de México en materia de derechos humanos y democracia;
3. Coordinar la participación de la SRE con las dependencias de la APF en la adecuación de la legislación nacional con los estándares internacionales relativos a los derechos civiles, políticos y democracia, con el objeto de lograr la implementación de los compromisos internacionales de México;
4. Coordinar las visitas oficiales de mecanismos internacionales de derechos humanos, a fin de cumplir con la política de apertura y colaboración con organismos internacionales en materia de derechos humanos;
5. Promover el diálogo permanente con la sociedad civil en materia de derechos civiles, políticos y democracia mediante la invitación a reuniones y la asistencia a las convocatorias de la sociedad civil organizada, con el objetivo de difundir los avances del Gobierno Federal en materia de derechos civiles, políticos y democracia;
6. Dirigir la coordinación con las instancias competentes para la elaboración de los informes de México en materia de derechos civiles, políticos y democracia, a fin de cumplir con las obligaciones derivadas de mecanismos y organismos internacionales y multilaterales adquiridos;
7. Coordinar la integración de la información sobre acciones realizadas por las dependencias de la APF, a fin de dar respuesta a los cuestionamientos de mecanismos internacionales en temas vinculados a derechos civiles y políticos;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	37 de 71



8. Supervisar la recopilación e integración de información para las delegaciones mexicanas que participan en temas de derechos civiles, políticos y democracia en los diferentes foros y mecanismos internacionales y multilaterales, a fin de que cuenten con los elementos necesarios para su participación;
9. Coordinar las relaciones interinstitucionales con las dependencias de la APF correspondientes mediante reuniones intersecretariales, a fin de fijar las posiciones internacionales que adoptará México en materia de derechos civiles, políticos y democracia;
10. Coordinar la presencia y participación de las delegaciones de México en los foros a nivel internacional en materia de derechos civiles, políticos y democracia, con el fin de promover la creación de nuevos estándares internacionales;
11. Organizar la participación de México en las reuniones convocadas por el IDEA en México, a fin de fortalecer la cultura democrática en los niveles nacionales, regionales e internacionales, y
12. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	38 de 71



Departamento de Derechos Civiles, Políticos y Democracia

Objetivo

Apoyar en la coordinación de la presencia y participación de México en los foros multilaterales y con los mecanismos internacionales de protección de derechos humanos, en particular los derechos civiles y políticos, mediante el análisis de resoluciones y elaboración de informes, a fin de promover el diálogo multilateral y la cooperación con los mecanismos.

Funciones

1. Integrar la información de las acciones de las dependencias de la APF, a fin de dar respuesta a los cuestionamientos de mecanismos internacionales en temas vinculados a derechos civiles y políticos;
2. Elaborar insumos para la participación de México en reuniones y/o foros internacionales a los que asista, a fin de fortalecer la postura de México en materia de derechos civiles, políticos y democracia;
3. Apoyar con la logística de las reuniones intersecretariales con las dependencias de la APF correspondientes, a fin de fijar las posiciones internacionales que adoptará México en materia de derechos civiles, políticos y democracia;
4. Elaborar elementos para la participación de México en la alianza para el Gobierno Abierto, a fin de impulsar las prioridades de México en la materia;
5. Analizar las resoluciones presentadas en el CODH, AGONU Y AGOEA en materia de derechos civiles, políticos y democracia, con el fin de realizar propuestas para fortalecerlas y definir la postura de México al respecto;
6. Apoyar con información sobre la situación de derechos humanos en otros países, a fin de determinar la posición que tomará México al respecto en foros internacionales de derechos humanos;
7. Elaborar insumos para la participación de la SRE en las reuniones del mecanismo para la protección de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, a fin de otorgar cabal cumplimiento a la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, y
8. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DCDHD 812	05/12/2024	5.0	39 de 71



Enlace de Derechos Civiles y Políticos

Objetivo

Auxiliar en las tareas administrativas del área, a través de la gestión y el seguimiento en temas de su competencia, con el fin de generar las condiciones necesarias para que la Dirección General pueda concluir con sus objetivos en materia de derechos civiles, políticos y democracia.

Funciones

1. Auxiliar en la logística planeada para las reuniones que se lleven a cabo en materia de derechos civiles, políticos y democracia, a fin de que se cuenten con las condiciones para que estas se realicen conforme a los planes de trabajo establecidos;
2. Auxiliar con la integración de carpetas informativas que se requieran para las reuniones de derechos civiles, políticos y democracia, a fin de que los asistentes cuenten con el material que se requiera para su participación en dichas reuniones;
3. Auxiliar en los enlaces virtuales correspondientes para las reuniones convocadas por la Dirección de Política Internacional de Derechos Civiles, Políticos y Democracia, a fin de garantizar la asistencia de todos los participantes requeridos en dichas reuniones virtuales;
4. Auxiliar en las comunicaciones correspondientes, con dependencias gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con los asuntos de derechos civiles, políticos y democracia, con el fin de que exista un entendimiento de cara a las participaciones de México en los foros y mecanismos multilaterales en la materia;
5. Procesar la información que se otorga al público y personal de otras direcciones, a fin de que se les pueda orientar sobre las actividades que se realizan en los temas de derechos civiles, políticos y democracia, y
6. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	40 de 71



Dirección de Política Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Objetivo

Coordinar la participación de México en foros multilaterales de derechos humanos en los temas de derechos económicos, sociales y culturales, mediante la elaboración de lineamientos y recomendaciones, para la implementación de acuerdos internacionales.

Funciones

1. Dar seguimiento a las iniciativas promovidas en foros internacionales en materia de derechos económicos, sociales y culturales, con la finalidad de coadyuvar en la coordinación de la política exterior de México en esta materia;
2. Coordinar la participación de México en la tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas en temas de derechos económicos, sociales y culturales, con el objeto de promover y apoyar iniciativas prioritarias para México;
3. Coordinar la participación de México en el Consejo de Derechos Humanos, a fin de promover y apoyar iniciativas que contribuyan al fortalecimiento de la protección de los derechos humanos en temas económicos, sociales y culturales;
4. Convocar a reuniones en materia de derechos económicos, sociales y culturales con las unidades administrativas correspondientes de la SRE, a fin de obtener la postura de México en los foros y mecanismos multilaterales en la materia;
5. Coordinar con la APF la implementación a nivel nacional del protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales *Protocolo de San Salvador*, a fin de que México cumpla con este compromiso;
6. Dirigir la coordinación con las instancias competentes la elaboración de los informes de México en materia de derechos económicos, sociales y culturales, a fin de cumplir con las obligaciones derivadas de mecanismos y organismos internacionales y multilaterales;
7. Coordinar los trabajos relacionados con el mecanismo de examen periódico universal del consejo de derechos humanos, a efecto de exponer los avances del Estado Mexicano en materia de derechos humanos;
8. Supervisar la recopilación e integración de información para las delegaciones mexicanas que participan en temas de derechos económicos, sociales y culturales en los diferentes foros y mecanismos internacionales y multilaterales, a fin de que cuenten con los elementos necesarios para su participación;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	41 de 71



9. Promover el diálogo permanente con la sociedad civil en materia de derechos económicos, sociales y culturales, con el objeto de que se difundan los avances del Gobierno Federal en estas materias;
10. Coordinar la integración de la información sobre acciones realizadas por las dependencias de la APF, a fin de dar respuesta a los cuestionamientos de mecanismos internacionales en temas vinculados a derechos económicos, sociales y culturales;
11. Participar en reuniones nacionales e internacionales para dar a conocer los estándares de protección y respeto de los derechos humanos económicos, sociales y culturales, a fin de que cuenten con información sobre los avances y desafíos en la materia y propiciar su participación en procesos de debate y negociación, y
12. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	42 de 71



Departamento de Política Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Objetivo

Analizar y asesorar sobre la situación de los derechos económicos, sociales y culturales en México, a fin de realizar propuestas para la toma de medidas y decisiones en la política internacional en temas de derechos económicos, sociales y culturales.

Funciones

1. Apoyar en la coordinación de las acciones de las dependencias de la APF, a fin de dar respuesta a los cuestionamientos de mecanismos internacionales en temas vinculados a derechos económicos, sociales y culturales;
2. Integrar la información para la participación de México en la tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas en temas de derechos económicos, sociales y culturales, con el objeto promover y apoyar iniciativas prioritarias para México;
3. Procesar la información de la implementación a nivel nacional del protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales *Protocolo de San Salvador*, a fin de impulsar su cumplimiento a nivel nacional;
4. Integrar los informes del Estado Mexicano en materia de derechos económicos, sociales y culturales, a fin de dar a conocer los avances de México en cumplimiento con las obligaciones derivadas de mecanismos y organismos internacionales y multilaterales;
5. Verificar la elaboración de los informes periódicos sobre el cumplimiento del pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, a fin de dar a conocer el nivel de cumplimiento sobre su implementación a nivel nacional;
6. Apoyar en la participación de México en el mecanismo de examen periódico universal del consejo de derechos humanos, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones internacionales de México ante el sistema internacional;
7. Procesar la información de la implementación a nivel nacional del pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, a fin de impulsar su cumplimiento a nivel nacional, y
8. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	43 de 71



Dirección de Asuntos Internacionales de la Mujer y Eliminación de la Discriminación

Objetivo

Coadyuvar en la coordinación de las acciones en los foros internacionales en materia de derechos de las mujeres y eliminación de la discriminación, y colaborar en la implementación de medidas especiales de carácter temporal o acciones afirmativas, enfocadas a dar cumplimiento de las obligaciones internacionales de México en materia de derechos humanos de las mujeres, a fin de afianzar la participación y presencia de México en foros multilaterales como un actor estratégico en los temas de igualdad de género y eliminación de la discriminación.

Funciones

1. Dar seguimiento a las iniciativas promovidas en foros internacionales en materia de asuntos internacionales de la mujer y eliminación de la discriminación, con la finalidad de reportar su adopción en los informes en la materia;
2. Coordinar acciones de la Política Exterior Feminista con las unidades administrativas de la SRE, a fin de cumplir con lo correspondiente de los ejes que componen la política exterior feminista;
3. Preparar la integración de información en materia de derechos humanos de las mujeres, discapacidad, derechos de los pueblos indígenas, orientación sexual, minorías étnicas, adultos mayores, eliminación de la discriminación y racismo, a fin de proporcionar elementos para la participación de México en las reuniones convocadas por organismos internacionales y multilaterales;
4. Coordinar trabajos de la comisión para el seguimiento a las observaciones de la Comisión CEDAW con las unidades administrativas y dependencias de la APF, a fin de coadyuvar con el monitoreo de los avances en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el comité CEDAW al Estado Mexicano;
5. Promover la participación de México en negociaciones de adhesión a instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres y eliminación de la discriminación, a fin de fortalecer la política exterior de México en materia de derechos humanos;
6. Coordinar la integración de información derivada de las convenciones internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, discapacidad y sobre la eliminación de la discriminación racial, a fin de elaborar el informe para los organismos internacionales sobre la materia;
7. Participar en eventos nacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, discapacidad, derechos de los pueblos indígenas, orientación sexual, minorías étnicas, adultos mayores, eliminación de la discriminación y racismo, a fin de dar a conocer las medidas y mecanismos que ha adoptado la SRE en la materia;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	44 de 71

Handwritten signature

Handwritten mark



8. Promover la política exterior feminista de México, a fin de orientar las acciones gubernamentales para reducir y eliminar las diferencias estructurales, brechas y desigualdades de género;
9. Coordinar la recopilación e integración de información para las delegaciones mexicanas que participan en temas de asuntos internacionales de la mujer y eliminación de la discriminación en los diferentes foros y mecanismos internacionales y multilaterales, a fin de que cuenten con documentos necesarios para su participación;
10. Coordinar la integración de la información sobre acciones realizadas por las dependencias de la APF, a fin de dar respuesta a los cuestionamientos de mecanismos internacionales en temas vinculados a asuntos internacionales de la mujer y eliminación de la discriminación;
11. Participar en la junta de gobierno del INMUJERES máximo órgano de administración del instituto encargado de fijar, dirigir, supervisar, evaluar y controlar las actividades a cargo del INMUJERES, con la finalidad de coadyuvar con la difusión de actividades del instituto y apoyar en la coordinación de actividades conjuntas, y
12. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	45 de 71



Departamento de Asuntos Internacionales de la Mujer

Objetivo

Colaborar en la realización de acciones encaminadas a desarrollar la política exterior en materia de asuntos internacionales de la mujer, con el objetivo de fortalecer la presencia de México en foros y mecanismos internacionales y multilaterales en la materia.

Funciones

1. Integrar la información sobre acciones realizadas por las dependencias de la APF, a fin de dar respuesta a los cuestionamientos de mecanismos internacionales en temas vinculados a asuntos internacionales de la mujer;
2. Integrar la información en materia de asuntos internacionales de las mujeres y género, a fin de proporcionar elementos para la participación de México en las reuniones convocadas por organismos internacionales y multilaterales;
3. Apoyar en la integración de los insumos correspondientes a los informes que México presenta en cumplimiento de sus obligaciones internacionales, con el propósito de conocer los avances de México en materia de derechos humanos de las mujeres;
4. Apoyar con insumos para la participación de la SRE en calidad de institución invitada en el sistema nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, con el objeto de que se cuente con los materiales necesario para las intervenciones correspondientes;
5. Realizar la logística de las reuniones intersecretariales con las dependencias de la APF correspondientes, a fin de fijar las posiciones internacionales que adoptará México en materia de asuntos internacionales de la mujer;
6. Apoyar en el seguimiento a la agenda internacional de género, así como del cumplimiento de los acuerdos derivados de las convenciones regionales y multilaterales en materia de derechos humanos de las mujeres, con objeto de proporcionar información actualizada para la participación de México en foros y mecanismos multilaterales en la materia;
7. Dar seguimiento a la implementación de la política exterior feminista de México, a fin de reportar sus avances y los retos pendientes para cumplir con la misma, y
8. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	46 de 71



Enlace de Asuntos Internacionales de la Mujer

Objetivo

Realizar las actividades administrativas de los asuntos internacionales de la mujer, a fin de fortalecer la participación de México en los organismos y mecanismos multilaterales en la materia.

Funciones

1. Apoyar en la logística para las reuniones de los temas de asuntos internacionales de la mujer, a fin de brindar una adecuada atención a los invitados;
2. Apoyar con el fotocopiado e impresiones requeridas de las reuniones de asuntos internacionales de la mujer, a fin de resguardar los expedientes en la materia;
3. Revisar la información que se otorga al público y personal de otras áreas, a fin de que se les pueda orientar sobre las actividades que se realizan en los temas de asuntos internacionales de la mujer;
4. Realizar las llamadas telefónicas y las comunicaciones necesarias con dependencias gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con los asuntos internacionales de la mujer, con el fin de que exista una comunicación previa a las participaciones de México en los foros y mecanismos multilaterales en la materia;
5. Realizar ligas electrónicas para las reuniones previas virtuales que convoque la Dirección de Asuntos Internacionales de la Mujer y Eliminación de la Discriminación, a fin de preparar la participación de México en foros y mecanismos multilaterales en la materia, y
6. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	47 de 71



Subdirección para la Eliminación de la Discriminación

Objetivo

Apoyar la participación de la DGDHD en foros multilaterales relacionados con los derechos de las niñas, niños y adolescentes; los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, las personas afrodescendientes, orientación sexual e identidad de género, minorías étnicas, personas mayores, la eliminación del racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, a fin de reafirmar el liderazgo de México en dichos temas, así como recabar buenas prácticas internacionales.

Funciones

1. Revisar la integración de la información sobre acciones realizadas por las dependencias de la APF, a fin de dar respuesta a los cuestionamientos de mecanismos internacionales en temas vinculados a asuntos internacionales de la mujer y eliminación de la discriminación;
2. Revisar la integración de información en materia de discapacidad, derechos de los pueblos indígenas, orientación sexual, minorías étnicas, adultos mayores y racismo, a fin de proporcionar elementos para la participación de México en las reuniones convocadas por organismos internacionales y multilaterales en la materia;
3. Dar seguimiento a la actuación de las delegaciones mexicanas que participan en foros y mecanismos multilaterales en materia de discapacidad, derechos de los pueblos indígenas, orientación sexual, minorías étnicas, adultos mayores, eliminación de la discriminación y racismo, a fin de reportar la información de sus intervenciones a los superiores jerárquicos;
4. Analizar las resoluciones que los estados presentan en el marco del consejo de derechos humanos, la Asamblea General de Naciones Unidas, la Asamblea General de la OEA y el Consejo Económico Social sobre la Eliminación de la Discriminación y Racismo, con el objeto de emitir opinión sobre dicho tema para la toma de decisiones;
5. Revisar que la información recabada en materia de discapacidad, derechos de los pueblos indígenas, orientación sexual, minorías étnicas, adultos mayores, eliminación de la discriminación y racismo, cumpla con los requerimientos específicos para su presentación, a fin de que se cuente con los materiales correctos y suficientes para la participación de México en las reuniones con organismos y mecanismos internacionales;
6. Revisar la integración de la información sobre los temas abordados de las convenciones internacionales en materia de derechos de las personas con discapacidad y sobre la eliminación de la discriminación racial, a fin de elaborar el informe para los organismos internacionales sobre la materia;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	48 de 71



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

7. Colaborar en eventos con dependencias de la APF en materia de discapacidad, derechos de los pueblos indígenas, orientación sexual, minorías étnicas, adultos mayores y racismo, a fin de intercambiar información de buenas prácticas que se han tenido en la materia;
8. Dar seguimiento a los informes nacionales sobre las convenciones de derechos de las personas con discapacidad, derechos de los pueblos indígenas y discriminación, con el objeto de verificar que se cumpla con los acuerdos y compromisos adquiridos por la SRE;
9. Revisar la información de la actualización de la base de datos sobre las recomendaciones que los órganos internacionales han realizado al Estado Mexicano en materia de eliminación de la discriminación, a fin de dar a conocer las mismas a las instituciones nacionales y a las OSC, y
10. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	49 de 71



Departamento para la Eliminación de la Discriminación

Objetivo

Apoyar en la realización de acciones encaminadas a desarrollar la política exterior en materia de eliminación de la discriminación, con el objetivo de fortalecer la presencia de México en foros y mecanismos internacionales y multilaterales en la materia.

Funciones

1. Integrar la información sobre acciones realizadas por las dependencias de la APF, a fin de dar respuesta a los cuestionamientos de mecanismos internacionales en temas vinculados a asuntos internacionales de la mujer y eliminación de la discriminación;
2. Apoyar en la realización de convocatorias de reuniones preparativas en los temas de eliminación de la discriminación con las dependencias de la APF, a fin de tomar notas sobre las posiciones que adoptará México en la materia en los distintos foros y mecanismos internacionales y multilaterales;
3. Apoyar en eventos con dependencias de la APF en materia de discapacidad, derechos de los pueblos indígenas, orientación sexual, minorías étnicas, adultos mayores y racismo, a fin de dar a conocer las medidas y mecanismos que se han adoptado en la materia;
4. Actualizar la base de datos sobre las recomendaciones que los órganos internacionales han realizado al Estado Mexicano en materia de eliminación de la discriminación, a fin de hacer un reporte a los superiores jerárquicos;
5. Solicitar información a las dependencias correspondientes de la APF en materia de discapacidad, derechos de los pueblos indígenas, orientación sexual, minorías étnicas, adultos mayores, eliminación de la discriminación y racismo, a fin de que se cuente con los materiales suficientes para la participación de México en las reuniones con organismos y mecanismos internacionales;
6. Apoyar con la logística de las reuniones intersecretariales con las dependencias de la APF correspondientes, a fin de que se cuente con los elementos necesarios para la participación de la SRE;
7. Integrar información derivada de las convenciones internacionales en materia de derechos de las personas con discapacidad y sobre la eliminación de la discriminación racial, a fin de reportar a su superior jerárquico para el informe correspondiente, y
8. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	50 de 71



Dirección de Cooperación en Derechos Humanos y Movilidad Humana

Objetivo

Impulsar la política de apertura a la supervisión internacional en materia de derechos humanos y movilidad humana, mediante la cooperación con los mecanismos internacionales, así como con los organismos jurisdiccionales a los que México se encuentra sometido, a fin de fortalecer los estándares internacionales en la materia.

Funciones

1. Coordinar con las RME y dependencias de la APF relevantes, las iniciativas e instrumentos de acción de México sobre temas de cooperación en derechos humanos y movilidad humana, con el fin de promover la política exterior de México;
2. Coordinar con las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la SRE, los temas de cooperación en derechos humanos y movilidad humana que se abordarán en las diversas reuniones que se mantienen con las instancias de la APF, a fin de construir una sola postura en torno a dichas reuniones y mantener un objetivo sólido con respecto a los temas que se lleguen a tratar;
3. Desarrollar elementos para las delegaciones mexicanas que participan en foros internacionales en materia de cooperación en derechos humanos y movilidad humana, con el objeto de que cuenten con la información necesaria para su adecuada participación;
4. Coordinar con las unidades administrativas de la SRE y las dependencias de la APF la atención de las solicitudes de información provenientes de organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, en materia de cooperación en derechos humanos y movilidad humana, a fin de dar una respuesta integrada a dichas solicitudes;
5. Supervisar la coordinación interinstitucional de la SRE con las demás dependencias y entidades de la APF competentes en materia de cooperación en derechos humanos y movilidad humana, a efecto de determinar la posición internacional del Gobierno de México en la materia;
6. Participar en la negociación de acuerdos y acciones de cooperación en materia de cooperación en derechos humanos y movilidad humana con dependencias e instancias de la APF, a fin de cumplir con las obligaciones correspondientes en la materia;
7. Participar en la formulación de la postura de México en temas de cooperación en derechos humanos y movilidad humana que se presentan en Asamblea General ante la OEA, a fin de fortalecer la política exterior de México en la materia;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	51 de 71



8. Participar con las dependencias de la APF en la implementación de los estándares internacionales en materia de cooperación en derechos humanos y movilidad humana, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos internacionales previamente adquiridos en la materia;
9. Participar en la organización de conferencias y programas de capacitación y asistencia técnica impartidos por expertos nacionales e internacionales, así como los estudios comparativos y diagnósticos, a fin de contribuir al fortalecimiento de las acciones para dar cumplimiento a las obligaciones internacionales de México en materia de cooperación en derechos humanos y movilidad humana;
10. Coordinar con las unidades administrativas de la SRE el desarrollo de material de apoyo correspondiente a los temas de cooperación en derechos humanos y movilidad humana solicitado para encuentros multilaterales, bilaterales y visitas oficiales, con el fin de que se cuente con la información necesaria para la participación de la SRE, y
11. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	52 de 71



Dirección de Migración Internacional y Refugio

Objetivo

Fortalecer las estrategias y acciones en materia de política exterior de México sobre migración internacional y refugio, tanto en los foros multilaterales correspondientes, como en lo que toca a la colaboración con otras áreas de la Cancillería en la atención de los derechos humanos de las personas migrantes. Colaborar con las dependencias competentes para promover la instrumentación de los compromisos internacionales y regionales suscritos por México sobre migración y refugio, derechos humanos de las personas migrantes y refugiados, y atención a grupos en situación de vulnerabilidad.

Funciones

1. Coordinar el análisis de las resoluciones presentadas en foros, mecanismos internacionales y multilaterales en materia de migración y refugio, con el fin de integrar propuestas que permitan fortalecer y definir la postura de México;
2. Facilitar la comunicación entre las dependencias y los organismos internacionales a través de las misiones permanentes de México ante organismos internacionales en Ginebra, así como en la ONU en Nueva York, a fin de mantener una participación activa y que las instituciones conozcan sobre las iniciativas y programas que México pueda aportar como actor en materia de migración internacional y refugio e identificar espacios de oportunidad;
3. Coordinar la participación de México en las reuniones convocadas por la OIM, a fin de coadyuvar en la atención de los compromisos del Estado Mexicano para mejorar los temas relacionados con la migración;
4. Organizar y participar en reuniones internacionales en materia de migración y refugio internacional, con objeto de promover el debate de aspectos que interesan a México como actor con responsabilidad global;
5. Coordinar y supervisar la integración de las fichas de país de origen y su actualización ante la COMAR, a efecto de cumplir con las obligaciones conferidas a la DGDHD en la LRPCYAP y la fracción IV artículo 36 del RISRE;
6. Coordinar trabajos en materia de migración y refugio con unidades administrativas y RME, a fin de desarrollar y mejorar la política exterior de México en materia de derechos humanos y democracia;
7. Convocar a las dependencias competentes en migración y refugio, con el fin de integrar la posición de México en los foros multilaterales en los que se debate dicha temática;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DCDHD 812	05/12/2024	5.0	53 de 71



8. Elaborar elementos para la participación de las delegaciones mexicanas de la Cancillería que participan en reuniones internacionales y multilaterales en materia de migración y refugio, a fin de que cuenten con los elementos necesarios para su participación;
9. Coordinar la integración de informes de cumplimiento de México de los tratados internacionales sobre derechos humanos de los migrantes, para dar atención a los compromisos internacionales de México en la materia;
10. Coordinar la respuesta de México a los informes de mecanismos internacionales de derechos humanos en materia de migrantes a efecto de atender de manera oportuna las recomendaciones de dichos mecanismos, y
11. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DCDHD 812	05/12/2024	5.0	54 de 71



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

Departamento de Refugio Internacional

Objetivo

Apoyar en la realización de las acciones encaminadas al trabajo en materia de refugio en foros y mecanismos internacionales y multilaterales, con el objetivo de fortalecer la política exterior de México en materia de derechos humanos y democracia.

Funciones

1. Recabar de la COMAR, las peticiones de información y de opinión sobre las condiciones prevalecientes en el país de origen de los solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la LRPCYAP;
2. Realizar la investigación documental e integrar la información y/o actualizar la existente para entregar la respuesta en el plazo establecido en la LRPCYAP;
3. Apoyar en el seguimiento de actividades de los órganos directivos de la ACNUR en los que participa México y de las actividades de la oficina de representación de ACNUR en México, a fin de reportar los avances;
4. Apoyar en el seguimiento de las actividades relacionadas con el pacto mundial sobre refugiados y el MIRPS, a fin de verificar el cumplimiento de los compromisos expresados por México;
5. Apoyar en la integración de elementos de posición sobre los diferentes asuntos de refugio y del ACNUR, para la participación de la delegación de México ante ese organismo;
6. Apoyar en gestión de las actividades para la atención de visitas y reuniones con la ACNUR, a fin de dar seguimiento a sus recomendaciones al Estado Mexicano;
7. Dar seguimiento a las resoluciones sobre refugiados en la Asamblea General de la ONU y la OEA, a fin de proporcionar información para la toma de decisiones, y
8. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/09/2024	5.0	55 de 71



Departamento de Migración Internacional

Objetivo

Apoyar en la realización de las acciones encaminadas al trabajo en materia de migración internacional en foros y mecanismos internacionales y multilaterales, con el objetivo de fortalecer la política exterior de México en materia de derechos humanos y democracia.

Funciones

1. Apoyar en la preparación de elementos de participación, con el fin de normar la posición de México en materia de migración internacional y derechos humanos de los migrantes;
2. Apoyar en la elaboración de proyectos de resolución ante el consejo de derechos humanos, la Asamblea General de la ONU y la Asamblea General de la OEA sobre la protección de los migrantes y las personas desplazadas con la finalidad de promover la protección de los derechos humanos de los migrantes y la visión de México sobre migración internacional;
3. Estudiar los documentos e informes de las organizaciones no gubernamentales y mecanismos internacionales de derechos humanos, a fin de brindar elementos para la toma de decisiones en materia de migración y derechos humanos de los migrantes;
4. Apoyar en la realización de logística para las reuniones convocadas por la OIM, a fin de coadyuvar en la atención de los compromisos del Estado Mexicano para mejorar los temas relacionados con la migración;
5. Integrar información sobre el seguimiento de los mecanismos internacionales en materia migratoria, a fin de que se encuentre actualizada;
6. Analizar las resoluciones presentadas en el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General de la ONU en materia de derechos humanos de los migrantes, con el propósito de realizar propuestas para fortalecer la postura de México;
7. Elaborar tarjetas informativas, comunicados oficiales, lineamientos e integrar informes, en materia de migración internacional con objeto de dar a conocer las recomendaciones de mecanismos internacionales e instituciones nacionales en la materia, y
8. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/09/2024	5.0	56 de 71



Dirección de Cooperación y Difusión

Objetivo

Dar cumplimiento a las funciones de la Dirección General en materia de informar a las RME en materia de política exterior y situación de derechos humanos, así como cooperar con organismos, instituciones y organizaciones nacionales, regionales e internacionales y otros estados en materia de derechos humanos. Lo anterior a fin de dar difusión de los avances nacionales y la política exterior de México en materia de derechos humanos y de buscar concretar proyectos de cooperación en la materia.

Funciones

1. Coordinar con las RME y dependencias de la APF las iniciativas e instrumentos de acción de México sobre temas de derechos humanos en los foros multilaterales e internacionales, a fin de promover la política exterior de México;
2. Preparar la participación de los (as) funcionarios (as) de la Cancillería en reuniones intersecretariales e internacionales en materia de política exterior de derechos humanos; a fin de cumplir con los objetivos de defender los temas prioritarios para México en las negociaciones multilaterales sobre derechos humanos;
3. Participar en la Coordinación Interinstitucional de la SRE con las demás dependencias y entidades de la APF competentes en derechos humanos, a fin de determinar la posición internacional que fijará Gobierno de México en los foros y mecanismos multilaterales;
4. Supervisar la elaboración de documentación de apoyo informativo sobre temas de derechos humanos, a fin de mantener informadas y actualizadas a las RME competentes;
5. Coordinar la estrategia de comunicación y difusión de la política exterior de derechos humanos de la SRE, a fin de que, a nivel nacional e internacional, se encuentren informados de los avances de México en la materia;
6. Coordinar las acciones de difusión de concursos, premios y cursos en materia de derechos humanos, a fin de hacerlo del conocimiento de las dependencias de la APF y entidades federales y estatales, así como de organismos nacionales e internacionales;
7. Colaborar en los reportes e informes nacionales relacionados con las actividades emprendidas por la Cancillería y otras dependencias del Gobierno Federal en materia de cooperación y derechos humanos, incluido el plan nacional de derechos humanos, a fin de sistematizar y transparentar las labores de la dependencia en la materia;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	57 de 71

[Handwritten signature]
16



8. Atender las solicitudes de información provenientes de otras unidades administrativas de la Cancillería, dependencias de la APF, organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, así como interlocutores internacionales, a fin de contribuir a la transparencia y la apertura del escrutinio internacional;
9. Coordinar la preparación de los informes periódicos de México ante órganos de tratados de derechos humanos a nivel internacional, realizando la debida consulta a las unidades administrativas de la Cancillería y de las autoridades competentes, a fin de dar a conocer los avances de México en cumplimiento con las obligaciones derivadas de mecanismos y organismos internacionales y multilaterales;
10. Promover, en coordinación con la DGVOSC una relación efectiva con la SRE en los temas de derechos humanos, a fin de que en los casos correspondientes puedan participar en conversaciones y diálogos en la materia;
11. Supervisar el seguimiento y registro de las recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos, con el fin de contar con una sistematización de las recomendaciones internacionales que ha recibido México para su difusión, y
12. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGOHD 812	05/12/2024	5.0	58 de 71



Departamento de Cooperación y Difusión

Objetivo

Realizar acciones de difusión en materia de derechos humanos en los foros y mecanismos internacionales y multilaterales y organizaciones no gubernamentales, a fin de dar a conocer los avances de la política exterior de México en materia de derechos humanos.

Funciones

1. Apoyar en la elaboración de propuestas de difusión para concursos, premios y cursos en materia de derechos humanos, a fin de hacerlo del conocimiento de las dependencias de la APF y entidades federales y estatales, así como de organismos nacionales e internacionales;
2. Actualizar los insumos de boletines y notas informativas en materia de derechos humanos, a fin de atender las consultas de las unidades administrativas de la SRE y de las RME y público en general;
3. Proporcionar elementos de apoyo para los diálogos que realice México con otros países en materia de derechos humanos, a fin de que se cuente con la información necesaria para su participación y con ello se difundan las actividades que México realiza en la materia;
4. Elaborar documentos de resumen sobre los temas de derechos humanos, a fin de mantener informadas y actualizadas a las RME competentes;
5. Analizar los informes periódicos de las RME sobre la situación de los derechos humanos en el país de adscripción, con el fin de mantener actualizada la información;
6. Atender las solicitudes de información de diferentes direcciones y subsecretarías de las SRE, relativas a la situación que guarda la relación bilateral de México con distintos países en materia de derechos humanos, con el objeto de dar una respuesta a los actores internacionales y nacionales interesados;
7. Apoyar en la atención de cartas de preocupaciones por presuntas violaciones de derechos humanos que recibe la Dirección General, a fin de hacer las consultas con las autoridades correspondientes para proporcionar información a las personas solicitantes, y
8. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	59 de 71

[Handwritten signature]



Enlace de Cooperación y Difusión

Objetivo

Auxiliar en la realización de acciones de difusión en materia de derechos humanos en los foros y mecanismos internacionales y multilaterales y organizaciones no gubernamentales, a través del tratamiento de información, a fin de dar a conocer los avances de la política exterior de México en materia de derechos humanos.

Funciones

1. Auxiliar en la elaboración de boletines informativos en materia de derechos humanos, con el fin de atender las consultas de las unidades administrativas de la SRE y de las RME y público en general;
2. Realizar tarjetas de apoyo informativo para los diálogos que realicen los representantes de México con otros países en materia de derechos humanos, a fin de que se cuente con la información necesaria para su participación y con ello se difundan las actividades que México realiza en la materia;
3. Capturar información sobre concursos, premios y cursos en materia de derechos humanos, a fin de que puedan ser integrados en la estrategia de difusión en la materia;
4. Atender con las solicitudes de materiales de la SSAMDH referentes a tarjetas informativas y mensajes de apoyo para los diferentes eventos en los que participa la persona Titular de la Subsecretaría, a fin de que se promuevan las actividades de derechos humanos y democracia;
5. Realizar tarjetas informativas sobre los temas de cooperación internacional, situación interna de distintos países, reformas constitucionales en materia de derechos humanos, casos de violaciones a derechos humanos, etc., a fin de atender las solicitudes de información en la materia por parte de las unidades administrativas de la SRE, y
6. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	60 de 71



Dirección de Política Internacional de Derechos Humanos, en Materia de Género y Grupos Específicos

Objetivo

Diseñar e instrumentar la política internacional de México en materia de política internacional de derechos humanos, género y grupos específicos en los foros multilaterales, con el fin de fortalecer los estándares internacionales.

Funciones

1. Coordinar con las RME y dependencias de la APF relevantes, las iniciativas e instrumentos de acción de México sobre temas de política internacional de derechos humanos, género y grupos específicos, con el fin de promover la política exterior de México;
2. Participar en las sesiones de los organismos internacionales de derechos humanos, con la finalidad de coordinar e instrumentar las acciones prioritarias de México en materia de política internacional de derechos humanos, género y grupos específicos;
3. Dirigir los trabajos de coordinación entre la SRE y otras dependencias y entidades de la APF competentes en materia de política internacional de derechos humanos, género y grupos específicos, a fin de determinar la posición del Gobierno de México en foros internacionales en la materia;
4. Definir los lineamientos para la participación de México en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU y la Asamblea General, con el fin de atender las consultas de negociación y votar las resoluciones presentadas en materia de género y grupos específicos;
5. Desarrollar elementos para las delegaciones mexicanas que participan en foros internacionales en materia de género y grupos específicos, con el objeto de que cuenten con la información necesaria para su adecuada participación;
6. Participar en la organización de conferencias y programas de capacitación y asistencia técnica impartidos por expertos nacionales e internacionales, así como los estudios comparativos y diagnósticos, a fin de contribuir al fortalecimiento de las acciones para dar cumplimiento a las obligaciones internacionales de México en materia de derechos humanos, género y grupos específicos;
7. Coordinar la elaboración de insumos solicitados por las distintas unidades administrativas de la SRE para reuniones en las que se tocan temas de género y grupos específicos, a fin de proporcionar información adecuada para sus intervenciones;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	61 de 71

[Handwritten signature]



8. Participar en las reuniones interinstitucionales de la SRE en materia de género y grupos específicos, a fin de definir acciones en la materia para dar cumplimiento a obligaciones internacionales;
9. Coordinar la integración de los lineamientos que norman la participación de México en los foros multilaterales y regionales en materia de género, con el fin de incluir la perspectiva de igualdad de género;
10. Coordinar la elaboración de los informes del Gobierno de México en materia de género y grupos específicos, a fin de dar a conocer los avances de México en cumplimiento con las obligaciones derivadas de mecanismos y organismos internacionales y multilaterales;
11. Participar en la negociación de acuerdos y acciones de cooperación en materia de derechos humanos, género y grupos específicos con dependencias e instancias de la APF, a fin de cumplir con obligaciones derivadas de compromisos internacionales adquiridos en la materia, y
12. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	62 de 71



Subdirección de Política Internacional en materia de Género y Grupos Específicos

Objetivo

Supervisar los trabajos relacionados con la política exterior en temas de género, a través del análisis y la integración de información en esta materia, con el objeto de fortalecer la presencia de México en foros y mecanismos internacionales y multilaterales en estos rubros.

Funciones

1. Supervisar la integración de la información sobre acciones realizadas por las dependencias de la APF relacionadas con temas de género, con el objeto de que se atiendan los cuestionamientos de mecanismos internacionales en estos temas;
2. Supervisar la integración de información en temas relacionados con género, a fin de proporcionar elementos que apoyen la participación de México en las reuniones convocadas por organismos internacionales y multilaterales en la materia;
3. Dar seguimiento a la actuación de las delegaciones mexicanas que participan en foros y mecanismos multilaterales en materia de género y grupos específicos, con el objeto de reportar los resultados de dichas participaciones a los superiores jerárquicos para la toma de decisiones sobre los resultados de éstos;
4. Analizar las resoluciones que los estados presentan en el marco del Consejo de Derechos Humanos, la Asamblea General de la ONU, la Asamblea General de la OEA y el Consejo Económico Social en materia de género y grupos específicos, con el objeto de emitir opinión sobre dicho tema para la toma de decisiones;
5. Analizar la información que se integrará en los reportes y/o materiales de apoyo que se presenten en materia de género, con el objeto de cuantificar el impacto que tendrá dicha información en las decisiones que se puedan tomar con relación a la política internacional que afecte esta materia;
6. Coordinar los trabajos para la integración de bases de datos que contengan las recomendaciones que los órganos internacionales han realizado al Estado Mexicano en materia de género y grupos específicos, con el objeto de tener un orden que facilite la atención y seguimiento de dichas recomendaciones;
7. Supervisar la elaboración de los reportes con los temas abordados de las convenciones internacionales en materia de género, mismos que se entregarán a los organismos internacionales relacionados con esta materia, con el fin de informar a dichos organismos internacionales sobre las acciones que se están tomando en este sentido;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	63 de 71



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

8. Colaborar en eventos, con dependencias de la APF y OSC, en los que se aborden temas de género, a fin de intercambiar información de buenas prácticas que se han tenido en la materia;
9. Dar seguimiento a los informes nacionales sobre las convenciones de derechos en materia de género, con el objeto de verificar que se cumplan con los acuerdos y compromisos adquiridos por la SRE, y
10. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	64 de 71



Departamento de Política Internacional en Materia de Género y Grupos Específicos

Objetivo

Apoyar en la realización de acciones encaminadas a desarrollar la política exterior en materia de derechos humanos para grupos específicos y género, con el fin de colaborar en el fortalecimiento de la presencia de México en foros y mecanismos internacionales y multilaterales en la materia.

Funciones

1. Integrar la información sobre acciones realizadas por las dependencias de la APF, a fin de dar respuesta a los cuestionamientos de mecanismos internacionales en temas vinculados a asuntos internacionales de género y grupos específicos;
2. Apoyar en la realización de convocatorias de reuniones preparativas en los temas de derechos humanos para grupos específicos, con las dependencias de la APF, a fin de tomar notas sobre las posiciones que adoptará México en la materia en los distintos foros y mecanismos internacionales y multilaterales;
3. Documentar, en los eventos que se llevan a cabo con dependencias de la APF en materia de género y grupos específicos, los resultados de las buenas prácticas que se tienen en esta materia, con el objeto de que sean difundidos y hacer del conocimiento general los resultados obtenidos;
4. Actualizar la base de datos sobre las recomendaciones que los órganos internacionales han realizado al Estado Mexicano en materia de derechos humanos para grupos específicos, a fin de hacer un reporte a los superiores jerárquicos;
5. Compilar información en materia de género y grupos específicos para la integración de carpetas informativas, notas y materiales de apoyo, a fin de que los participantes en reuniones con organismos y mecanismos internacionales cuenten con los elementos actualizados para sus disertaciones;
6. Apoyar con la logística de las reuniones intersecretariales con las dependencias de la APF correspondientes, a fin de que se cuente con los elementos necesarios para la participación de la SRE en dichas reuniones;
7. Analizar la información derivada de las convenciones internacionales en materia de género y grupos específicos, a fin de contar con insumos para la realización de los reportes que se entregarán a las instancias correspondientes, y
8. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	65 de 71



Enlace para temas de Política Internacional en Materia de Género

Objetivo

Auxiliar en la realización de acciones de difusión en materia de género en los foros y mecanismos internacionales y multilaterales y organizaciones no gubernamentales, a través del tratamiento de información, a fin de dar a conocer los avances de la política exterior de México en este tema.

Funciones

1. Auxiliar en la elaboración de boletines informativos en materia de género, con el fin de atender las consultas de las unidades administrativas de la SRE, de las RME y público en general;
2. Realizar tarjetas de apoyo informativo para los diálogos que realicen los representantes de México con otros países en materia de género, a fin de que se cuente con la información necesaria para su participación y con ello se difundan las actividades que México realiza en la materia;
3. Capturar información sobre concursos, premios y cursos en materia de género, a fin de que puedan ser integrados en la estrategia de difusión en la materia;
4. Realizar con las solicitudes de materiales de la SSAMDH referentes a tarjetas informativas y mensajes de apoyo para los diferentes eventos en los que participa la persona Titular de la Subsecretaría, a fin de que se promuevan las actividades de género;
5. Realizar tarjetas informativas sobre los temas de cooperación internacional, situación interna de distintos países, reformas constitucionales en materia de género, así como casos de violaciones a derechos humanos en esta materia, a fin de atender las solicitudes de información en la materia por parte de las unidades administrativas de la SRE, y
6. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	66 de 71



Enlace para temas en materia de Grupos Específicos

Objetivo

Auxiliar en la realización de acciones de difusión en materia de derechos humanos para grupos específicos en los foros y mecanismos internacionales y multilaterales y organizaciones no gubernamentales, a través del tratamiento de información, a fin de dar a conocer los avances de la política exterior de México en este tema.

Funciones

1. Auxiliar en la elaboración de boletines informativos en materia de derechos humanos para grupos específicos, con el fin de atender las consultas de las unidades administrativas de la SRE, de las RME y público en general;
2. Realizar tarjetas de apoyo informativo para los diálogos que realicen los representantes de México con otros países en materia de derechos humanos para grupos específicos, a fin de que se cuente con la información necesaria para su participación y con ello se difundan las actividades que México realiza en la materia;
3. Capturar información sobre concursos, premios y cursos en materia de derechos humanos para grupos específicos, a fin de que puedan ser integrados en la estrategia de difusión en la materia;
4. Atender con las solicitudes de materiales de la SSAMDH referentes a tarjetas informativas y mensajes de apoyo para los diferentes eventos en los que participa la persona Titular de la Subsecretaría, a fin de que se promuevan las actividades de derechos humanos para grupos específicos;
5. Auxiliar en la integración de tarjetas informativas sobre los temas de cooperación internacional, situación interna de distintos países, reformas constitucionales en materia de género y grupos específicos, así como casos de violaciones a derechos humanos en esta materia, a fin de atender las solicitudes de información en la materia por parte de las unidades administrativas de la SRE, y
6. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	67 de 71



IX. GLOSARIO

SIGLAS:

- ACNUR:** Alto Comisionado de las Naciones Unidas sobre los Refugiados.
- AGOEA:** Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.
- AGONU:** Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas.
- APF:** Administración Pública Federal.
- CEDAW:** Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- CIDH:** Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Corte IDH:** Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- COMAR:** Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.
- CoDH:** Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- DGDHD:** Dirección General de Derechos Humanos y Democracia.
- DGPOP:** Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- DGVOSC:** Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- IDEA:** Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral.
- INMUJERES:** Instituto Nacional de las Mujeres.
- LRPCYAP:** Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.
- MIRPS:** Marco Integral Regional para Protección y Soluciones.
- OEA:** Organización de los Estados Americanos.
- OIM:** Organización Internacional para las Migraciones.
- ONU:** Organización de las Naciones Unidas.
- OSC:** Organización de la Sociedad Civil.
- RISRE:** Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- RME:** Representaciones de México en el Exterior.
- SEGOB:** Secretaría de Gobernación.
- SRE:** Secretaría de Relaciones Exteriores.
- SSAMDH:** Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos.
- DGSNU:** Dirección General para el Sistema de las Naciones Unidas.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	68 de 71



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

TÉRMINOS:

Adhesión: La adhesión implica la aceptación por parte del estado adherente de todo el contenido del tratado sin más excepción que la que se derive de la formulación, en su caso, de reservas.

Análisis: Examen detallado de los hechos para conocer sus elementos constitutivos, sus características representativas, así como sus interrelaciones y la relación de cada elemento con el todo.

Área: Parte de la Institución en la que se subdivide y a la cual se asigna una responsabilidad.

Audiencias: En términos generales, es el consentimiento que da un funcionario para que una persona lo entreviste. El concepto también se refiere a una reunión de trabajo pública celebrada entre las partes involucradas en algún tipo de litigio o pleito con el objeto de que la autoridad jurisdiccional o cuasi- jurisdiccional escuche sus argumentos.

Autoridad: Facultad de mando conferida a una institución o funcionario para que la ejerza directamente o la delegue en otros subalternos. Existen dos tipos de autoridad formal: **la funcional**, que es la facultad de mando que ejercen varios funcionarios en un mismo grupo de trabajo, cada uno para funciones distintas y, **la lineal**, que es facultad de mando que ejerce exclusivamente un funcionario en un grupo de trabajo.

Convenio: Acto jurídico que surge por el consentimiento de las partes. Comúnmente designa lo mismo que el término "tratado", aunque algunos autores afirman que es menos general.

Coordinación: Es el proceso de coordinación de acciones administrativas de una o varias instituciones, órganos o personas, que tienen como finalidad obtener de las distintas áreas de trabajo la unidad de acción, necesarias para contribuir al mejor logro de los objetivos, así como armonizar la actuación de las partes en tiempo, espacio, utilización de recursos y producción de bienes y servicios para lograr conjuntamente las metas preestablecidas.

Reporte de denuncia: La manera en que se informa ante la autoridad competente sobre algún hecho ilícito. Asimismo, en el derecho de los tratados es una de las formas de terminación de los mismos, y consiste en la declaración de voluntad prevista en el pacto que produce una parte para manifestar que hace uso del derecho de retirarse del convenio sin responsabilidad.

Dependencia: Institución pública, subordinada en forma directa al Titular del Poder Ejecutivo Federal, en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos del orden administrativo encomendados. De acuerdo con la Ley Orgánica de la APF, las Dependencias de la APF son las Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y la Procuraduría General de la República.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DCDHD 812	05/12/2024	5.0	69 de 71



Derechos Humanos: Los derechos humanos son los derechos que tienen todas las personas, en virtud de su humanidad común, a vivir una vida de libertad y dignidad. Otorgan a todas las personas la posibilidad de presentar reivindicaciones morales que limiten la conducta de los agentes individuales y colectivos gubernamentales y el diseño de los acuerdos sociales, y son universales, inalienables e indivisibles. Los derechos humanos expresan nuestro profundo compromiso de que se garantice que todas las personas puedan disfrutar de los bienes y libertades necesarios para una vida digna.

Etapas de un tratado: Negociación, adopción del texto, autenticación del texto, firma, ratificación y publicación.

LCS: Laboratorio de Cohesión Social: El Laboratorio de Cohesión Social II México – Unión Europea (LCS II) es un programa bilateral cofinanciado por la Unión Europea y el Gobierno Mexicano a través de la SRE y la SEGOB, que busca generar reformas a través de la innovación y sistematización metodológica de políticas públicas y prácticas institucionales, intercambios de experiencias, diálogos y acciones piloto. El objetivo general del LCSII es fortalecer la cohesión social en México por medio de la promoción de reformas estructurales que mejoren la igualdad de oportunidades en el acceso a los /servicios públicos básicos, el empleo, la justicia, la seguridad y los derechos humanos.

Lineamiento: Directriz que establece los límites dentro de los cuales han de realizarse las actividades y tareas asignadas.

Norma: Regla, disposición o criterio que establece una autoridad para regular los procedimientos que se deben seguir para la realización de las tareas asignadas.

Normatividad: Se refiere a reglas o leyes que están establecidas en una organización o grupo. Dicho de otra forma, es un conjunto de normas que rige los seres humanos para llevarlos a cabo como acto legal, en la normatividad entra la moral y la ética que se refiere a forma que está compuesta la sociedad.

Política: El conjunto de reglas o normas que guían el pensamiento y acción de los trabajadores para ayudarles en la toma de decisiones enfocadas a la consecución de objetivos.

Procedimiento: Guía que señala la secuencia cronológica más eficiente para obtener mejores resultados en una acción concreta.

Programa: Instrumento mediante el cual se desagregan y detallan ordenadamente las actividades a realizar para lograr las metas y objetivos establecidos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGDHD 812	05/12/2024	5.0	70 de 71



X. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: El presente manual sustituye al Manual de Organización de la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia de junio de 2018, versión 4.0.

SEGUNDA: El presente documento entrará en vigor a partir de 07 FEB 2025 y hasta que se expida una nueva versión que lo deje sin efectos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DCDHD 812	05/12/2024	5.0	71 de 71



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO HOJA DE AUTORIZACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

SECRETARIO

Juan Ramon de la Fuente Ramirez

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Daniel Lucio Barrera Pérez

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y
DEMOCRACIA

Norma Araceli Díaz Godínez

DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Luis Guillermo Francisco Ibarra Ponce de León

ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD

Karina Reyes Durán

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Diciembre 2024

FECHA DE VIGENCIA: 07 FEB 2025

VERSIÓN: _____ 5.0 _____

